



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2022-P-SBCH

Chiclayo, 04 de enero de 2021.

VISTO:

El Memorándum N° 001-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, es un Instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un periodo económico, en el cual se estiman, los ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse.

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son Personas Jurídicas de Derecho Público Interno de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la Aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura los mismo que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año Fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por Unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE Y 00/100 SOLES).



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 001-2022-P-SBCH

Estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 001-2022-SBCH/GG, de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia General requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente en virtud al acuerdo de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2021, adoptado por unanimidad sobre aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Importe de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE Y 00/100 SOLES), por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1216-2021-MPCH/A de fecha de 31 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del Año Fiscal 2022, ascendente a la suma **de S/14,419,329.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VENITINUEVE Y 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Publicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la Republica, y Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las Instancias correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.